



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
*¡El poder de servir!*

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Centro de Control de Confianza  
del Estado de México  
Comité de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023  
ACTA CT/E-011/2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE  
CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**

**07 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

En Lerma de Villada, Estado de México, siendo las 10:30 horas del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, reunidos en las instalaciones del Centro de Control de Confianza del Estado de México, ubicada en calle Rodolfo Patrón No. 123 Esq. Paseo Tollocan, Km 52 Carretera México-Toluca, Lerma, Estado de México, C.P. 52000, en términos de los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, para llevar a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia; la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos y el L.A. Mauricio Bucio Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control del Centro de Control de Confianza del Estado de México, la M.C. Ciria Cristina Benítez Torres, Directora Médica y Toxicológica y Servidora Pública encargada de la Protección de Datos Personales del Estado de México y la L.D. Rocío Yasmín García Renedo, Jefa de la Unidad de Normatividad e Igualdad de Género del Centro de Control de Confianza del Estado de México, todos ellos integrantes del Comité de Transparencia; por otra parte, el L.A. Jesús Galván Martínez, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México; en su carácter de invitado a la sesión, respectivamente, con derecho a voz pero sin voto.

El L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, informa a los asistentes que la reunión se convocó bajo el siguiente:



CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
Calle Rodolfo Patrón No. 123, esq. Paseo Tollocan, Parque Industrial Lerma C.P. 52000, Lerma, Estado de México.  
Tel.: 7282847330, 5559389493 Ext. 62291



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Centro de Control de Confianza  
del Estado de México  
Comité de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL COMITÉ:

- 3.1. DERIVADO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 00050/CCCEM/IP/2023, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTARÁ EL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LOS EJERCICIOS AÚDITADOS DEL 2018 AL 2020.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

BIENVENIDA.

En uso de la palabra el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, da la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité, agradeciendo su puntual asistencia a la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, como lo establecen los artículos 23 fracción I, 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México y solicita a la Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Comité de Transparencia, continuar con el desahogo del Orden del Día.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

En desahogo del primer punto del orden del día, la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, procede a verificar la asistencia de los integrantes mencionados, la cual habiéndose confirmado efectúa el pronunciamiento que cuenta con el número de integrantes que exigen los artículos 24 fracción I, 45 y 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5 del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado de México, por lo que declara la existencia de quórum legal para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, procede a dar lectura al Orden del Día propuesto para la Sesión, en los términos ya señalados.

En uso de la voz, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a los presentes que en caso de que existiera algún comentario, al contenido del Orden del Día, se expusiera, por lo que al no haberse manifestado ninguno se procede a levantar la mano para emitir su voto; en consecuencia, los miembros del Comité proceden a emitir el siguiente acuerdo:

***Acuerdo No. CT/E-011/001/23.- Los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día presentado para la Décima Primera Sesión Extraordinaria 2023 del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México.***



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

**3 ASUNTOS PARA LOS QUE FUE CITADO EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

- 3.1 DERIVADO DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 00050/CCCEM/IP/2023, EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTARÁ EL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE LAS VERSIONES PÚBLICAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LOS EJERCICIOS AUDITADOS DEL 2018 AL 2020.

Para el desarrollo de este punto, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, cede el uso de la voz al Servidor Público del Departamento de Recurso Materiales y Servicios Generales del Centro de Control de Confianza del Estado de México, quien presentará el proyecto de clasificación respecto de la solicitud de información pública con número de folio 00050/CCCEM/IP/2023, y expone lo siguiente:

“En atención a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 00050/CCCEM/IP/2023, mediante la cual se solicita que un servidor, dentro de mis facultades y competencias, tenga bien remitir a la Unidad de Transparencia a su cargo, lo siguiente:

***“Por mi propio derecho y en el ejercicio de mis derechos fundamentales de petición, pronta respuesta y acceso a la información pública establecidos en los artículos 6 y 8 de la CPEUM, solicito pacífica y respetuosamente una relación de los contratos adjudicados a las personas físicas y morales respecto de los servicios de auditoría externa para dictaminar los estados financieros y presupuestales por los ejercicios auditados de 2023 (de haberse adjudicado a la fecha de esta solicitud), 2022, 2021, 2020, 2019 y 2018 (incluyendo el nombre de auditor o despacho externo, importe de los servicios y el contrato respectivo en formato pdf legible y sin contraseñas), Toda vez***





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**que dicha información no obra en el PNT NI EN IPOMEX siendo un imperativo deber transparentar dicha información y documentación. El uso de la información obtenida es para fines exclusivamente académicos. Gracias.”**

Al respecto, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Centro de Control de Confianza del Estado de México, presenta la siguiente Propuesta de Clasificación para la elaboración de la versión pública de **03 CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE PRESTACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS REALIZADOS A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2018, 2019 y 2020**, celebrados entre el Centro de Control de Confianza del Estado de México por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas y distintas personas físicas o jurídicas colectivas, a través de sus representantes legales; mismos que se enlistan a continuación:

NO.	TIPO DE PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	No. DE PROCEDIMIENTO	PROVEEDOR	FECHA DE CONTRATO
1	ADJUDICACION DIRECTA	DESPACHO EXTERNO	AD-07-2018	TAX & GROUP S.C	22/10/2018
2	ADJUDICACION DIRECTA	CONTRATACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO PARA LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, PRESUPUESTALES Y PROGRAMÁTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019	AD-05-2019	SEGURA Y SÁNCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C.	03/12/2019
3	ADJUDICACION DIRECTA	DESPACHO EXTERNO	AD-03-2020	SEGURA Y SÁNCHEZ CONTADORES Y AUDITORES, S.C.	09/11/2020

En dichos contratos en apego a la normatividad, la recopilación de los datos personales son necesarios para la suscripción de dichos contratos, por lo que es dable proceder a su protección en términos de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

**“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:**

...

**XIV. Asegurar la protección de los datos personales en su posesión, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México...” (Sic.)**





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

Luego entonces, el derecho de acceso a la información se encuentra consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; sin embargo, por excepción una parte de ella puede ser clasificada como *confidencial* cuando otros intereses, igualmente considerados como derechos fundamentales, superan al derecho de la difusión; ante tal hecho, la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; derivado de ello en la legislación se manifiesta que la información relativa a datos personales encuadra dentro del supuesto de clasificación de la información como *confidencial*, toda vez que dentro de dichos documentos se encuentra el **número de credencial de elector, nombres del personal que desarrollará el trabajo, número de cédula profesional y registro federal de contribuyentes**, tratándose explícitamente de datos personales, tal y como lo establece el artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra refiere:

**"Glosario**

**Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entenderá por:**

(...)

***XI. Datos personales: la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico." (Sic.)***

Es así que cuando se habla de datos personales, nos referimos a toda aquella información que se relaciona con una persona y que la identifica y hace identificable; es decir, le dan identidad, la describen, precisan su ubicación geográfica, su lugar de residencia, etc. En este orden de ideas, una persona puede ser identificada por los datos personales que se encuentran descritos en **03 contratos** citados con antelación, que constituyen datos personales cuya **naturaleza es confidencial** y su publicación representa un RIESGO, ya que con la publicación o difusión de las mismas, podrían ser objeto de conductas ilícitas o darle un uso indebido en perjuicio de las personas propietarias (en caso de ser personas físicas) o bien, de los representantes legales, en el caso de las personas jurídicas colectivas, toda vez que su identidad puede determinarse directamente a través de su publicación por parte de este Sujeto Obligado; por lo que la información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su identidad no pueden ser empleadas para fines de los cuales no se cuente con el consentimiento de sus Titulares, siendo el caso de los presentes contratos, que están conformados por datos de acceso público y por datos de carácter clasificado.





**"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"**

No obstante, atendiendo el principio de máxima publicidad, es procedente entregar la versión pública de dichos documentos, a través de los cuales se permite, por una parte, eliminar o testar los datos clasificados a fin de salvaguardar los bienes tutelados por la norma cuando existen fundamentos y motivos para ello, y por la otra, permitir el acceso y transparentar los demás datos de acceso público para dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de la materia.

Lo anterior considerando que se actualiza una de las excepciones al derecho de acceso a la información, tal como lo es la confidencialidad por tratarse de información privada, cuyo fundamento se encuentra estipulado en las siguientes disposiciones jurídicas:

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual señala:

**"Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable"... (Sic.)**

Artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que refiere:

**"Para los efectos de esta Ley se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:**

**I. Se refiera a la información privada y los datos personales concernientes a una persona física o jurídico colectiva identificada o identificable..." (Sic.)**

Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que a la letra señala:

**"Se considera información confidencial:**

**I. Los datos personales en los términos de la norma aplicable"... (Sic.)**





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Centro de Control de Confianza  
del Estado de México  
Comité de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone la clasificación de la información confidencial y se solicita a usted se someta a consideración del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, la clasificación de la información referida.”

Expuesto lo anterior, los integrantes e invitados al Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, proceden a emitir el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. CT/E-011/002/23.- Los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, con fundamento en los artículos 116 primer, segundo y último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas; 24 fracciones VI y XIV, 128 primer párrafo, 131, 132 fracción I, 143 fracción I y penúltimo párrafo y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 24 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; aprueban por unanimidad de votos CONFIRMAR la clasificación de la información para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio 00050/CCCEM/IP/2023, respecto a la elaboración de las versiones públicas de 03 contratos administración de prestación de bienes y/o servicios, realizados a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales correspondientes a los ejercicios fiscales 2018, 2019 y 2020, como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, fundándose y motivándose para ello con el razonamiento lógico-jurídico, contenido en la presente acta, toda vez que dichos contratos contienen datos de la credencial de elector, nombres del personal que desarrollará el trabajo de auditoría, número de cédula profesional y Registro Federal de Contribuyentes, por lo tanto es información susceptible de ser clasificada por disposición expresa de la ley, que ineludiblemente constituye datos personales, cuya naturaleza es confidencial y su publicación representa un riesgo, ya que con la publicación o difusión de dichos datos, podrían ser objeto de conductas ilícitas o darle un uso indebido en perjuicio de las personas involucradas en dichos contratos, debido a que su identidad puede determinarse directamente a través de su publicación; por lo que dicha información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, relativas a su identidad, no pueden ser empleadas para fines diversos respecto de los cuales no se cuente con el consentimiento de los Titulares.**

En relación al acuerdo antes pronunciado en términos del artículo 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace del conocimiento a la persona





“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

solicitante, que tiene derecho a interponer el recurso legal respectivo, en el término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

Acto seguido, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, solicita a la C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes, Directora de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, continuar con el desahogo del siguiente punto del Orden del Día.

4 CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, declaró concluida la Décima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Centro de Control de Confianza del Estado de México, siendo las 16 horas con 14 minutos del día siete de noviembre de dos mil veintitrés, agradeciendo a todos su asistencia.

Firman la presente acta para constancia los miembros del Comité.

Presidente

[Handwritten signature]

L.A. Juan Benjamín Mira Liévanos
Presidente del Comité de Transparencia

Responsable del Área Coordinadora de Archivos

[Handwritten signature]

C.P. María del Consuelo Rodríguez Reyes
Responsable del Área Coordinadora de Archivos

Órgano Interno de Control

[Handwritten signature]

L.a. Mauricio Bucio Gutiérrez
Titular del Órgano Interno de Control





GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
MÉXICO



ESTADO DE  
MÉXICO  
¡El poder de servir!

**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Centro de Control de Confianza  
del Estado de México  
Comité de Transparencia

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del  
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

**Servidora Pública Encargada de la Protección  
de Datos Personales**

**M.C. Ciria Cristina Benítez Torres**  
**Directora Médica y Toxicológica**

**Integrante del Comité**

**L.D. Rocío Yasmín García Renedo**  
**Jefa de la Unidad de Normatividad e Igualdad  
de Género**

**Invitado**

**L.A. Jesús Galván Martínez**  
**Jefe del Departamento de Recursos Materiales y  
Servicios Generales**

10

